



**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200782720

VEHICULO PLACAS: XLL 588

**DIRECCIÓN: UBICACIÓN VEHICULO ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -
TERPEL, CALLE 14 No. 5-18. BARRIO SAN ISIDRO.**

MUNICIPIO: SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR

ACTA DE SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE

En la Estación de Servicio Los Pinos, del municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), con apoyo del investigador designado para esta comisión, adscrito al Grupo de Persecución de Bienes en el Marco de la Justicia Transicional; el funcionario designado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas JHON EDINSON CASTILLO JAIMES con C.C. 1096185664, la suscrita Fiscal 144 MARIA ARCELIA MORENO ARANGO, adscrita al Grupo de Persecución de Bienes en el Marco de la Justicia Transicional; nos hicimos presentes en la calle 14 No. 5-18. Barrio San Isidro del municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, siendo las 10 a.m., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2014, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la Estación de servicio Los Pinos, fuimos atendidos por JOSE MIGUEL PIRATEQUE MORENO C.C. No. 7.923.764 de Santa Rosa del Sur-Bolívar, quien manifestó ser el propietario del vehículo de placas XLL 588.

6

En presencia de JOSE MIGUEL PIRATEQUE se verificó el vehículo mencionado, y se fijó en fotografías y se hizo toma de improntas, en virtud de la orden judicial, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías de Bogotá, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el vehículo objeto de esta diligencia:

VEHICULO: MARCA TOYOTA
PLACAS: XLL 588 de Bucaramanga.
LINEA: LAND CRUISER FJ75
MODELO: 1998
CILINDRAJE: 4500 C.C.
COLOR: VERDE INGLES
SERVICIO: PUBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO DE CARROCERIA: ESTACAS
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD: 1500 Kg
NUMERO DE MOTOR: 1FZ0357588
NUMERO DE SERIE: FZJ754000953
NUMERO DE CHASIS: FZJ754000853
PROPIETARIO: PIRATEQUE MORENO JOSE MIGUEL C.C 7.923.764

Según el técnico automotriz JOSE ANIBAL SANCHEZ MOSCOTE c.c. 8.827.415, quien acompaña al representante del Fondo para la reparación de las víctimas, indica sobre la descripción y el estado del vehículo lo siguiente:

El estado general del vehículo 60%.
Kilometraje: 202.808 Km
Capacidad de pasajeros: Dos
4 llantas en regular estado.
Transmisión trasera recién reparada
muelles a un 90%.

7

Luces: Dos luces delanteras, dos direccionales, traseras no tiene luces.
La copa del anfibio falta.
Carrocería estacas a un 50%.
Cabina y pintura en un 60%,
Espejos: Dos espejos retrovisores en un 100%.
Panorámico en perfecto estado 100%.
Frenos en un 90%.
Vidrios de las dos puertas delanteras eléctricos polarizados en perfecto estado.
Estado del motor: En perfecto estado 100%.
Amortiguadores: 3, falta el trasero derecho.
Transmisión delantera de doble con ruedas libre mecánicas: perfecto estado a un 100%.
No tiene equipo de carretera ni herramienta.
No tiene llanta de repuesto.
Elementos del interior de la cabina o tablero en perfecto estado.
Cojinería y tapizado en un 70%.
Timón en perfecto estado.
Tapas del pito en perfecto estado.
La calefacción en perfecto estado.
Las rejillas de ventilación en perfecto estado.
Controles de direccionales en perfecto estado y control de luces en perfecto estado, control de parabrisas en perfecto estado, Freno de mano en perfecto estado, Lámpara interior de techo no tiene, 2 parasoles en perfecto estado, pasamanos 2 en perfecto estado, descansabrazos no tiene, Guanteras en perfecto estado, radio sin frontal, no tiene ceniceros, encendedor no tiene, dos apoyacabezas en perfecto estado, no tiene forros, no tiene tapetes, dos cinturones de seguridad en perfecto estado, dos seguros puerta en perfecto estado, un parlante en mal estado. Tiene dos placas en perfecto estado, no tiene exploradoras, tiene bomper delantero en regular estado y no tiene bomper trasero, no tiene stop, tiene dos brazos limpiadores en perfecto estado, dos cuchillas limpia brisas en perfecto estado, lava vidrio en perfecto estado, estribos no tiene.

Tiene tapa del radiador en perfecto estado, tanque auxiliar de agua en perfecto estado, tapa de llenado de aceite en perfecto estado, batería marca Faico en perfecto estado. Sin pito.

El señor PIRATEQUE MORENO manifestó que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos. Hasta el 31 de diciembre de 2014.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente vehículo de placas XLL 588 de Bucaramanga. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del rodante en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el JHON EDINSON CASTILLO JAIMES con C.C. 1.096.185.664, quienes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el rodante a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Así, procede el Despacho a hacer entrega real y material del vehículo de placas XLL 588 de Bucaramanga, informándole que el bien a partir de este momento queda a disposición del Fondo para Reparación a las Víctimas en calidad de secuestre y administradores quienes también notifican al señor JOSE MIGUEL PIRATEQUE MORENO.


OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si () No (x). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- (X) Acta de secuestro
- (X) tarjeta de propiedad- Licencia Transito No. 10007123734
- (X) Seguro obligatorio vencido 30-11-14
- (x) improntas
- (x) Revisión técnico mecánica vencida.
- (1) llave del vehículo

(1) llave de la gasolina

FONDO: Sin observaciones.

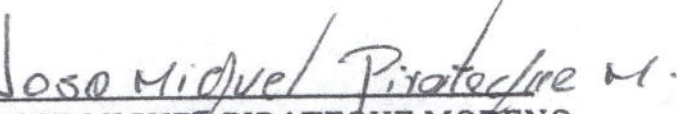
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 2 p.m.


MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
FISCAL 144 SECCIONAL-DESPACHO 39


JHON EDINSON CASTILLO JAIMES
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS


JOSE ANIBAL SANCHEZ MOSCOTE
TECNICO AUTOMOTRIZ - FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS


JAIME LOPEZ PRIETO
FUNCIONARIO DE POLICIAL JUDICIAL


JOSE MIGUEL PIRATEQUE MORENO
Atendió la diligencia